



Resolución Ministerial

N° 176-2018-MIDIS

Lima, 30 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 198-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y su documentación adjunta;

CONSIDERANDO:

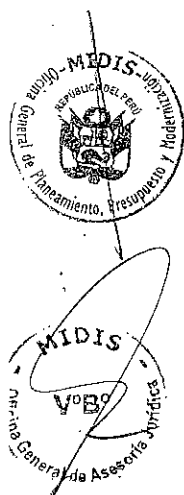
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 277-2017-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional que reciban el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP) para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizados, a realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, sólo si el gasto efectuado por el apoyo que brinden las FFAA o la PNP supera el monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional aprobado de los pliegos Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, respectivamente, para lo cual se señala que tal monto máximo se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final señala que las transferencias financieras a las que se refiere el párrafo precedente se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en el que se deberá indicar si el pliego Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, según corresponda, ha excedido el monto máximo destinado a las acciones de apoyo fijado por la PCM y de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego que reciba el apoyo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, bajo responsabilidad del titular del referido pliego; publicándose la mencionada resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2018-PCM, se estableció como monto máximo que debe ser financiado con cargo al presupuesto institucional autorizado del pliego 026: Ministerio de Defensa para las operaciones de apoyo a los pliegos presupuestarios, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 49 438,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, al respecto, de acuerdo con el Oficio N° 840-2018-PCM/SG y el Informe N° D000008-2018-PCM-OGPP, la Presidencia del Consejo de Ministros informó que el Ministerio de Defensa ha excedido el monto máximo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2018-PCM, según la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en tal contexto, se han suscrito el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al Pliego Ministerio de Defensa para ser destinados a financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas, así como la Adenda N° 01 al referido Convenio, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 1 868 026,00;

Que, mediante Informe N° 198-2018-MIDIS/SG/OGPPM, y documentación adjunta, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de la evaluación realizada, en el marco de su competencia y funciones, propone y emite opinión favorable para realizar la transferencia financiera de recursos del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social al pliego Ministerio de Defensa, para financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos y Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto total de S/ 1 868 026,00;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 1 868 026,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego Ministerio de Defensa, destinada a financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos y Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 1 868 026,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para financiar los gastos efectuados para el apoyo que brinden las fuerzas armadas al Programa Nacional de Alimentación Escolar





Resolución Ministerial

Qali Warma, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos y Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, durante el Año Fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

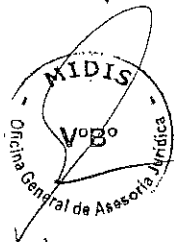
Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

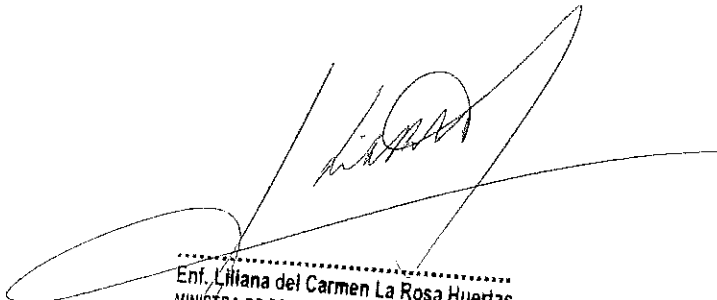
Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Enf. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO

PLIEGO 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Unidad Ejecutora	Actividad	Fuente de Financiamiento	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Monto S/
UE 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS	5004902 Entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares en situaciones de pobreza	Recursos Ordinarios	2.4 Donaciones y Transferencias	24.13.11	362 475,00
UE 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65	5002952 Entrega de la subvención monetaria a los beneficiarios	Recursos Ordinarios	2.4 Donaciones y Transferencias	24.13.11	45 202,00
UE 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	5005665: Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos	Recursos Ordinarios	2.4 Donaciones y Transferencias	24.13.11	1 460 349,00
TOTAL					1 868 026,00

